

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y minutos del día viernes, once de diciembre de dos mil veinte. Reunidos en Sala de Reuniones del Fondo de Conservación Vial ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Presidente en funciones para esta sesión; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Lic. Salvador Alberto Chacón García, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, y Lic. Rufino Ernesto Henríquez López; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Correspondencia Consejo Directivo.**
- II Informe de avance de Política de Inversión, Programa Anual de Inversión Pública y Plan Estratégico Institucional 2020.**
- III Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
  - 1) Concurso Público N° CP-025/2020 Diseño del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA07N: Tramo Dv. Jocoro – Perquin Tramo 1.**
  - 2) Concurso Público N° CP-026/2020 Diseño del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA07N: Tramo Dv. Jocoro – Perquin Tramo 2.**
- IV Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
  - 1) Licitación Pública N° LP-058/2020 Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: Tramo Dv. San Buenaventura – Dv. Moncagua Tramo 1.**
  - 2) Concurso Público N° CP-027/2020 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: Tramo Dv. San Buenaventura – Dv. Moncagua Tramo 1.**
- V Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
  - 1) Licitación Pública N° LP-059/2020 Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. Quezaltepeque – LD Santa Ana y Tramos J, K Y L: DV. Chalchuapa – Limite Frontera San Cristóbal.**
  - 2) Concurso Público N° CP-028/2020 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramos D y E: DV. Quezaltepeque – LD Santa Ana y Tramos J, K Y L: DV. Chalchuapa – Limite Frontera San Cristóbal.**
- VI Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos de Licitaciones Públicas de Mantenimiento del Derecho de Vía Año 2021.**

**Desarrollo de la Agenda**

## I. Correspondencia Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo informa que a la fecha no se ha recibido correspondencia dirigida al Consejo Directivo.

## II. Informe de avance de Política de Inversión, Programa Anual de Inversión Pública y Plan Estratégico Institucional 2020.

EL Gerente de Planificación, procede a exponer y detallar los avances de la Política de Inversión 2020, Programa Anual de Inversión Pública 2020, Política de Inversión 2021 y Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la siguiente manera:

### a. POLITICA DE INVERSIÓN 2020

- Política de inversión original: \$ 171,019,546.00
- Política de inversión actual: \$204,641,018.05
- Monto contratado: \$121,428,295.08
- Monto total comprometido: \$144,597,538.50

### b. PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2020

- Monto programado: \$135,619,126.59
- Monto ejecutado: \$83,919,326.33
- Se tiene una proyección de cierre del PAIP 2020 correspondiente al 61.88%
- El PAIP de 2019 cerró con 72.4 millones, por lo que este año se ha incrementado en un 16%

### c. POLÍTICA DE INVERSIÓN 2021

- La política de inversión 2021 tiene una disponibilidad 2021 correspondiente a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134,550,765.00).
- Para el año 2021 se tiene programado la contratación de 144 procesos; lo que corresponde a un total de 116 Proyectos.
- A la fecha se tiene adjudicado y contratado el 47.80% y el 3.56% se encuentra en licitación del presupuesto del 2021, haciendo un total comprometido del 51.35%

### d. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024.

El PEI 2020-2024 fue aprobado en el mes de agosto 2020, quedando definida la misión, visión y objetivo del quinquenio de la siguiente manera:

- MISIÓN 2020-2024: Somos responsables de la conservación de la red vial asignada, realizando una administración eficiente, eficaz y transparente de los recursos, promoviendo el uso de nuevas tecnologías, protegiendo el medio ambiente, con personal especializado y profesional, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.
- VISIÓN 2020-2024: Ser un modelo en gestión institucional, sostenible financieramente, con personal competente y comprometido, a través de una gestión innovadora y sistemas de

calidad que garanticen la mejora continua para brindar un nivel adecuado de conservación de la Red Vial.

- OBJETIVO GENERAL 2020-2024: Mantener la red vial asignada mediante la contratación del 95% de la política de inversión anual y la generación de 3,200 empleos mensuales promedio

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe de avance de la Política de Inversión 2020, Programa Anual de Inversión Pública 2020, Política de Inversión 2021 y Plan Estratégico Institucional 2020-2024, presentado por la Gerencia de Planificación.

### III. Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:

1. **Concurso Público CP-026/2020, “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 2”**
2. **Concurso Público CP-025/2020, “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 1”**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-304/2020, recibe de parte de cada uno de los coordinadores de las dos Comisiones de Evaluación de Oferta, en sobre cerrado y separado, las Actas de Recomendación que han levantado dicha comisión, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de la oferta y la correspondiente recomendación, relativa a los procedimientos de diseño de Mantenimiento Periódico, procediendo a abrir los sobres, en el mismo acto así:

1. **Concurso Público CP-026/2020, “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 2”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en el Concurso Público, y considerando:

1. Que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, tres ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

## CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN		POSICIÓN
	Antecedentes Legales	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US\$	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US\$	Capacidad de Contratación de la Empresa US\$	Capital Promedio de Trabajo	
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	90.61	\$215,984.58	\$2,500,000.00	CUMPLE	1
VIELCA INGENIEROS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	88.49	\$220,883.96	\$2,481,472.22	CUMPLE	2
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	95.56	\$272,600.00	\$1,762,532.03	CUMPLE	3

Los ofertantes que superan todas las fases de evaluación son:

### PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

CONCURSANTE	Puntaje de la Oferta Técnica (T*80)	Monto Ofertado y Corregido (Pi) US\$	Puntaje de la Oferta Económica (Q*0.20)	Puntaje Total	Posición
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	72.49	\$215,984.58	20.00	92.49	1
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	76.45	\$272,600.00	15.85	92.30	2
VIELCA INGENIEROS, S.A.	70.79	\$220,883.96	19.56	90.35	3

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.
5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Concurso y su adenda establecen que la empresa adjudicataria del proceso de Concurso Público N° FOVIAL CP-025/2020, “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 1”, no podrá ser adjudicataria del presente proceso de contratación.
7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Concurso establecen que el contrato será adjudicado según su capacidad técnica y de contratación a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, obtenga el mayor Puntaje Total (PT) y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso Público, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-026/2020, “**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 2**”, al ofertante **LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$215,984.58)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
  
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
  
2. **Concurso Público CP-025/2020, “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 1”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en el Concurso Público, y considerando:

1. Que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, tres ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN		POSICIÓN
	Antecedentes Legales	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US\$	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US\$	Capacidad de Contratación de la Empresa US\$	Capital Promedio de Trabajo	
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	90.61	\$219,900.03	\$2,500,000.00	CUMPLE	1
VIELCA INGENIEROS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	88.10	\$220,883.96	\$2,481,472.22	CUMPLE	2
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	93.22	\$272,600.00	\$1,762,532.03	CUMPLE	3

Los ofertantes que superan todas las fases de evaluación son:

### PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

CONCURSANTE	Puntaje de la Oferta Técnica (T*80)	Monto Ofertado y Corregido (Pi) US\$	Puntaje Oferta Económica (Q*0.20)	Puntaje Total	Posición
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	72.49	\$219,900.03	20.00	92.49	1
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	74.58	\$272,600.00	16.13	90.71	2
VIELCA INGENIEROS, S.A.	70.78	\$220,883.96	19.91	90.69	3

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.
5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Concurso establecen que la empresa adjudicataria del proceso de Concurso Público N° FOVIAL CP 026/2020 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 2”, no podrá ser adjudicataria del presente proceso de contratación.
7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Concurso establecen que el contrato será adjudicado según su capacidad técnica y de contratación a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, obtenga el mayor Puntaje Total (PT) y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.
8. Que el párrafo octavo de la IO – 08 ADJUDICACION, establece que: Aun cuando la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendaré adjudicar el proyecto a un ofertante, el FOVIAL, por medio de su Titular, tomará en cuenta al decidir si acepta o no la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la capacidad financiera, técnica y administrativa que el recomendado obtuvo en la Calificación o Co Calificación de Empresas y sus afectaciones, para ejecutar varios proyectos a la vez, en caso que se le hayan adjudicado uno o más contratos y/o que se encuentren en ejecución.
9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: “...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.”
10. Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al ofertante **LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.** el Concurso Público CP

026/2020, de conformidad con lo establecido en las bases de concurso, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, obtuvo el segundo puntaje mayor.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso Público, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-025/2020, “**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 1**”, al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$272,600.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, obtuvo el puntaje mayor y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Concurso.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

**IV. Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**

1. **Licitación Pública LP-058/2020, “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA – DV. MONCAGUA TRAMO 1”**
2. **Concurso Público CP-027/2020, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA – DV. MONCAGUA TRAMO 1”**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-305/2020, recibe de parte de cada uno de los coordinadores de las dos Comisiones de Evaluación de Oferta, en sobre cerrado y separado, las Actas de Recomendación que han levantado dichas comisiones, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de la oferta y la correspondiente recomendación, relativa a los procedimientos de ejecución y supervisión del proyecto **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA– DV. MONCAGUA TRAMO 1**, procediendo a abrir los sobres, en el mismo acto así:

1. **Licitación Pública LP-058/2020, “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA – DV. MONCAGUA TRAMO 1”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **GRUPO ECON, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, cuatro ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

## CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN		POSICIÓN
	Antecedentes Legales	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US\$	Puntaje técnico obtenido en la calificación 2021 para Mantenimiento Periódico	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US\$	Capacidad de Contratación de la Empresa US\$	Capital Promedio de Trabajo	
GRUPO ECON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$40,000,000.00	472.35	99.38	\$6,790,353.48	\$40,000,000.00	CUMPLE	1
CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$33,156,401.29	489.01	91.63	\$6,987,755.68	\$33,156,401.29	CUMPLE	2
COMPAÑIA DE TERRACERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$21,552,395.12	364.40	85.44	\$7,943,226.92	\$21,552,395.12	CUMPLE	3
TOBAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$40,000,000.00	---	---	---	---	---	---

- El ofertante TOBAR, S.A. DE C.V., ha agotado su capacidad técnica en la Fase 1 de evaluación debido a que de acuerdo al documento de Co-Calificación, “el puntaje mínimo requerido para ejecutar un proyecto de Mantenimiento Periódico será de 250 puntos y el número de proyectos de este programa a ejecutar por un contratista será un máximo de 3 simultáneamente, toda vez cuente con la capacidad técnica y financiera suficiente”. Según memorándum FOVIAL-GT-063/2020, se detalla que la empresa posee en ejecución 3 contratos simultáneamente del programa mantenimiento periódico, los cuales son: CO0602020: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM 70+000 – LD USULUTAN, TRAMO 1, CO0622020: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA y CO0802019: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S – DV. SAN FRANCISCO MENENDEZ.  
Por lo anterior y de acuerdo a la cláusula IO-10 DESCALIFICACIÓN DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, la empresa se descalificó del proceso de contratación.
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante GRUPO ECON, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
  5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”



6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-058/2020, “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA – DV. MONCAGUA TRAMO 1**”, al ofertante **GRUPO ECON, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,790,353.48)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
  2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- 2. Concurso Público CP-027/2020, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA – DV. MONCAGUA TRAMO 1”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en el Concurso Público, y considerando:

1. Que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, ocho ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN	
	Antecedentes Legales	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US\$	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US\$	Capacidad de Contratación de la Empresa US\$	Capital Promedio de Trabajo
CONSULTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	2	100.00	\$286,706.43	\$2,500,000.00	CUMPLE
INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	2	100.00	\$294,000.00	\$2,433,293.92	CUMPLE
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	2	100.00	\$294,242.38	\$2,500,000.00	CUMPLE
ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	100.00	\$320,000.00	\$1,871,999.91	CUMPLE
DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,495,848.60	2	90.00	\$320,072.71	\$1,551,269.63	CUMPLE
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	100.00	\$332,000.00	\$1,762,532.03	CUMPLE
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	85.00	\$350,322.62	\$2,500,000.00	CUMPLE
VIELCA INGENIEROS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	98.11	\$359,359.22	\$2,481,472.22	CUMPLE

Los ofertantes que superan todas las fases de evaluación son:

#### PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

CONCURSANTE	1. Oferta Técnica (70%)	Monto Ofertado y Corregido (Pi) US\$	2. Oferta Económica (20%)	3. Salarios Asignados al Personal (10%)	Puntaje Total (1+2+3)	Posición
CONSULTA, S.A. DE C.V.	70.00	\$286,706.43	20.00	8.01	98.01	1
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.	70.00	\$294,242.38	19.49	8.19	97.68	2
INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.	70.00	\$294,000.00	19.50	7.36	96.86	3
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	70.00	\$332,000.00	17.27	8.94	96.21	4
ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	70.00	\$320,000.00	17.92	7.99	95.91	5
VIELCA INGENIEROS, S.A.	68.68	\$359,359.22	15.96	8.30	92.94	6
DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	63.00	\$320,072.71	17.92	6.48	87.40	7
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	59.50	\$350,322.62	16.37	8.87	84.74	8

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...””
6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Concurso establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, obtenga el mayor Puntaje Total (PT) y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso Público, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-027/2020, “**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA – DV. MONCAGUA TRAMO 1**”, al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286,706.43)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

**V. Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**

1. **Licitación Pública LP-059/2020, “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”**
2. **Concurso Público CP-028/2020, “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-306/2020, recibe de parte de cada uno de los coordinadores de las dos Comisiones de Evaluación de Oferta, en sobre cerrado y separado, las Actas de Recomendación que han levantado dichas comisiones, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de la oferta y la correspondiente recomendación, relativa a los procedimientos de ejecución y supervisión del proyecto **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL**, procediendo a abrir los sobres, en el mismo acto así:

1. **Licitación Pública LP-059/2020, “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha uno de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, tres ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN		POSICIÓN
	Antecedentes Legales	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US\$	Puntaje técnico obtenido en la calificación 2021 para Mantenimiento Periódico	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US\$	Capacidad de Contratación de la Empresa US\$	Capital Promedio de Trabajo	
CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$19,413,380.30	454.66	71.50	\$11,181,926.23	\$19,163,822.31	CUMPLE	1
TOBAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$40,000,000.00	---	---	---	---	---	---
ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- El ofertante ICIVIL INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., presentó vencidas la solvencia Municipal y la solvencia de AFP CRECER, por lo que de acuerdo con la cláusula IO-7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se descalificó del proceso de evaluación.
- El ofertante TOBAR, S.A. DE C.V., ha agotado su capacidad técnica en la Fase 1 de evaluación debido a que de acuerdo al documento de Co-Calificación, “el puntaje mínimo requerido para ejecutar un proyecto de Mantenimiento Periódico será de 250 puntos y el número de proyectos de este programa a ejecutar por un contratista será un máximo de 3 simultáneamente, toda vez cuente con la capacidad técnica y financiera suficiente”. Según memorándum FOVIAL-GT-063/2020, se detalla que la empresa posee en ejecución 3 contratos simultáneamente del programa mantenimiento periódico, los cuales son: CO0602020: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM 70+000 – LD USULUTAN, TRAMO 1, CO0622020: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA2AE TRAMO: CA04S – DV COMALAPA y CO0802019: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S – DV. SAN FRANCISCO MENENDEZ.

Por lo anterior y de acuerdo a la cláusula IO-10 DESCALIFICACIÓN DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, la empresa se descalificó del proceso de contratación.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo
5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado según su capacidad técnica y de contratación, a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución y al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, con la abstención del Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, por mayoría **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-059/2020, “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL**”, al ofertante **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,181,926.23)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
  2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- 2. Concurso Público CP-028/2020, “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en el Concurso Público, y considerando:

1. Que en fecha uno de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, nueve ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

## CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN	
	Antecedentes Legales	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US\$	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US\$	Capacidad de Contratación de la Empresa US\$	Capital Promedio de Trabajo
ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	100.00	\$259,000.00	\$1,871,999.91	CUMPLE
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	100.00	\$281,000.00	\$1,762,532.03	CUMPLE
INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	100.00	\$282,550.00	\$2,433,293.92	CUMPLE
LEG, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	2	100.00	\$298,869.84	\$1,425,995.47	CUMPLE
CONSULTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	2	100.00	\$316,567.71	\$2,500,000.00	CUMPLE
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	85.00	\$316,883.73	\$2,500,000.00	CUMPLE
DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,495,848.60	2	95.00	\$319,442.99	\$1,551,269.63	CUMPLE
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	2	100.00	\$321,475.59	\$2,500,000.00	CUMPLE
VIELCA INGENIEROS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	\$2,500,000.00	1	89.21	\$339,052.74	\$2,481,472.22	CUMPLE

Los ofertantes que superan todas las fases de evaluación son:

## PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

CONCURSANTE	1. Oferta Técnica (70%)	Monto Ofertado y Corregido (Pi) US\$	2. Oferta Económica (20%)	3. Salarios Asignados al Personal (10%)	Puntaje Total (1+2+3)	Posición
ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	70.00	\$259,000.00	20.00	7.64	97.64	1
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	70.00	\$281,000.00	18.43	8.99	97.42	2
INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.	70.00	\$282,550.00	18.33	8.11	96.44	3
LEG, S.A. DE C.V.	70.00	\$298,869.84	17.33	8.47	95.80	4
CONSULTA, S.A. DE C.V.	70.00	\$316,567.71	16.36	8.55	94.91	5

INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.	70.00	\$321,475.59	16.11	7.92	94.03	6
DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	66.50	\$319,442.99	16.22	6.92	89.64	7
VIELCA INGENIEROS, S.A.	62.45	\$339,052.74	15.28	8.86	86.59	8
LABORATORIO Y TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	59.50	\$316,883.73	16.35	9.84	85.69	9

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.
5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Concurso establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, obtenga el mayor Puntaje Total (PT) y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso Público, con la abstención del Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, por mayoría **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-028/2020, “**SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL**”, al ofertante **ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$259,000.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

## **VI. Informes de Comisiones de Evaluación de los procesos de Licitaciones Públicas de Mantenimiento del Derecho de Vía año 2021.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-307/2020, recibe de parte de cada uno de los Coordinadores de las doce Comisiones de Evaluación de Oferta, en sobres cerrados y separados, las Actas de Recomendación que han levantado dichas comisiones, en las que se incluye el

informe acerca de la evaluación de la ofertas y las correspondientes recomendaciones, relativas a los procedimientos de ejecución de los proyectos de **Mantenimiento del Derecho de Vía, Año 2021**, procediendo a abrir los sobres, en el mismo acto así:

**1. Licitación Pública LP-044/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **UDP MARTINEZ MEDRANO** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, quince ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

**CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica N° de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	\$103,130.63	1
CONSTRUTECH, S. A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$104,793.27	2
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$105,686.96	3
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$106,575.09	4
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$107,554.26	5
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$108,431.29	6
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$109,407.29	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$110,385.16	8
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$111,365.05	9
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$112,340.32	10
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---



ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0	---	---	---

- La empresa MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. no presentó la totalidad de Solvencias; por lo que de acuerdo con la IO-7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se ha descalificado del proceso de evaluación.
  - El ofertante MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la Fase 1 de evaluación, por lo que no posee Capacidad Administrativa y Técnica de contratación, por lo que queda descalificada del presente proceso de evaluación.
  - Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V presentan oferta económica parcial y de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACION DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, las ofertas se descalifican.
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante UDP MARTINEZ MEDRANO, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
  5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
  6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución y al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-044/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **UDP MARTINEZ MEDRANO**, por el monto total ofertado de **CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$103,130.63)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

## 2. Licitación Pública LP-039/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, dieciocho ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,227.08	1
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,147.74	2
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,552.42	3
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,416.12	4
UDP MARTIN HENRIQUEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,869.37	5
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$101,171.16	6
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$101,609.57	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$104,457.20	8
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$105,644.28	9
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$106,839.95	10
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$109,997.48	11
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$110,974.25	12
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$111,957.53	13
LEONEL GUSTAVO MATA SORIANO	CUMPLE	1	CUMPLE	\$112,468.61	14
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---

- La empresa MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. no presentó la totalidad de Solvencias; por lo que de acuerdo con la IO-7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se descalificó del proceso de evaluación.
- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V presentan oferta económica parcial y de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, NUMERAL 3, las ofertas se descalificaron del proceso.
- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
- 5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
- 6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-039/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$98,227.08)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

### 3. Licitación Pública LP-033/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, catorce ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

#### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica N° de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$95,129.20	1
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$95,515.91	2
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,522.32	3
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,676.02	4
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,836.13	5
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$104,929.57	6
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$105,529.13	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$106,661.36	8
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$111,308.90	9
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$112,348.83	10
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$113,308.56	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V., presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el plan de oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, por lo que de acuerdo a la IO-10, NÚMERAL 3 DESCALIFICACION DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, quedaron descalificadas.
- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
- 5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
- 6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución y al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-033/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95,129.20)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
4. **Licitación Pública LP-036/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, veinte ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica N° de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,733.70	1
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,297.44	2
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,655.80	3
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,710.26	4
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,861.18	5
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,902.92	6
MACADI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$103,603.19	7
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$103,782.12	8
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$104,942.79	9
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$106,090.33	10
YARY, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$106,881.57	11
INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS S,A, DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$108,754.80	12
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$110,313.49	13
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$111,290.63	14
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$112,275.17	15
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0	---	---	---
MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

- La empresa MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. no presentó la totalidad de Solvencias; por lo que de acuerdo con la IO- 6 CRITERIOS DE EVALUCION DE LAS OFERTAS: que establece que en caso de encontrarse insolventes o no presentar alguna de las solvencias requeridas se procederá a descalificar la oferta, e IO-7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se ha descalificado del proceso de evaluación.
  - El ofertante MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA. 1- FASE 1. CO-CALIFICACION, por tanto no posee capacidad técnica para ejecutar un proyecto de Mantenimiento del Derecho de Vía, por lo que de conformidad a la IO-10 numeral 9 queda descalificada del presente proceso de evaluación.
  - Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el plan de oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, por lo que de acuerdo a la IO-10, NÚMERAL 3 DESCALIFICACION DE OFERENTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, quedan descalificadas.
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante WALTERVENEZ, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
  5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
  6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-036/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$97,733.70)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

**5. Licitación Pública LP-040/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRULAND, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, diecinueve ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

**CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$90,692.76	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$91,224.90	2
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$92,684.50	3
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$93,414.30	4
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,417.77	5
MJ INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,438.42	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,879.39	7
MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,799.17	8
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,953.04	9
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,024.83	10
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,106.55	11
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$101,179.52	12
LEONEL GUSTAVO MATA SORIANO	CUMPLE	1	CUMPLE	\$101,798.23	13
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$102,257.27	14
COHIDRI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$102,619.81	15



ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

- El ofertante MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA. 1- FASE 1. CO-CALIFICACION, por tanto no posee capacidad técnica para ejecutar un proyecto de Mantenimiento del Derecho de Vía, por lo que de conformidad a la IO-10 numeral 9 quedó descalificada del proceso de evaluación.
- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V., presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el plan de oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, por lo que de acuerdo a la IO-10, NÚMERAL 3 DESCALIFICACION DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, quedaron descalificadas.
- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CONSTRULAND, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
- 5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
- 6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-040/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **CONSTRULAND, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,692.76)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

**6. Licitación Pública LP-037/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, dieciocho ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

**CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$84,831.63	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$85,499.60	2
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$86,585.37	3
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$87,503.49	4
MACADI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$90,751.97	5
INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS S,A, DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$92,212.66	6
MJ INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$93,840.04	7
YARY, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,962.44	8
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,058.80	9
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,547.61	10
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,041.39	11
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,532.99	12
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,028.97	13
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,523.59	14
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0	---	---	---

- El ofertante MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la Fase 1 de evaluación, por lo que no posee Capacidad Administrativa y Técnica de contratación para proyectos de Mantenimiento Rutinario, por lo que se descalificó del proceso de evaluación.
  - Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V presentan oferta económica parcial y de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, se descalificaron del proceso de evaluación.
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
  5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
  6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-037/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84,831.63)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

## 7. Licitación Pública LP-043/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, trece ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$88,921.85	1
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$92,129.66	2
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,626.18	3
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$95,242.85	4
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,549.44	5
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,600.00	6
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,658.16	7
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,708.82	8
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$101,767.14	9
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$102,821.53	10
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V., presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el plan de oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, por lo que de acuerdo a la IO-10, NÚMERAL 3 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, quedan descalificadas.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.
7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.
8. Que el párrafo noveno de la IO – 08 ADJUDICACION, establece que: Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de otros proyectos.
9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: “...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.”
10. Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 039/2021, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-043/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$92,129.66)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, , ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la

calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.

- De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

**8. Licitación Pública LP-041/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

- Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
- Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

**CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$89,998.88	1
MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$90,389.39	2
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,788.28	3
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,208.03	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,291.03	5
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,909.51	6
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,052.92	7
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$100,193.97	8
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$101,040.27	9

GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$101,128.56	10
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$102,064.32	11
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$103,003.85	12
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$103,936.69	13
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., y ESPODAR, S.A. DE C.V., presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el plan de oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, por lo que de acuerdo a la IO-10, NÚMERAL 3 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, se descalificaron.
- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
- 5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
- 6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.
- 7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.
- 8. Que el párrafo noveno de la IO – 08 ADJUDICACION, establece que: Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de otros proyectos.
- 9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: “...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.”
- 10. Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 039/2021, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a

revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-041/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,389.39)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, , ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
9. **Licitación Pública LP-042/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, doce ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:



### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$83,058.42	1
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$84,938.50	2
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$85,966.32	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$90,043.99	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$90,500.16	5
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$90,960.37	6
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$91,413.05	7
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$91,874.28	8
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$92,331.80	9
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el plan de oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, por lo que de acuerdo a la IO-10, NÚMERAL 3 DESCALIFICACION DE OFERENTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, quedan descalificadas.
- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
- 5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
- 6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.
- 7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y

cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

8. Que el párrafo noveno de la IO – 08 ADJUDICACION, establece que: Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de otros proyectos.
9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: “...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.”
10. Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 043/2021, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84,938.50)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, , ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.
  2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- 10. Licitación Pública LP-035/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, dieciocho ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.
2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$86,497.07	1
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$87,162.44	2
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$89,039.08	3
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$89,823.88	4
SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$91,231.13	5
INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS S,A, DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$93,244.94	6
YARY, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,744.79	7
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$95,645.80	8
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$95,684.06	9
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,174.99	10
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,156.17	11
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,715.73	12
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,233.40	13
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,747.91	14
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0	---	---	---

- El ofertante MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA. 1- FASE 1. CO-CALIFICACION, por tanto no posee capacidad técnica para ejecutar un proyecto de Mantenimiento del Derecho de Vía, por lo que de conformidad a la IO-10 numeral 9 queda descalificada del presente

proceso de evaluación.

- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. presentan oferta económica parcial y de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, NUMERAL 3, las ofertas se descalifican del presente proceso.
- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante WALTERVENEZ, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
- 5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
- 6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.
- 7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.
- 8. Que el párrafo noveno de la IO – 08 ADJUDICACION, establece que: Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de otros proyectos.
- 9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: “...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.”
- 10. Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 036/2021, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 037/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

Procede el Consejo Directivo a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **CONSTRULAND, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos

establecidos en las bases, presenta el tercer monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 040/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

Procede una vez más a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el cuarto monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión, se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 033/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

El Consejo Directivo, procede a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el quinto monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-035/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$91,231.13)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, , ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

#### 11. **Licitación Pública LP-038/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, diecisiete ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica N° de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$87,112.15	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$87,787.44	2
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$89,138.02	3
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$89,234.25	4
INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,282.87	5
UDP MARTIN HENRIQUEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$94,425.98	6
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,114.86	7
MJ INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$96,618.80	8
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,132.08	9
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$97,660.16	10
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,178.15	11
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$98,702.23	12
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$99,228.85	13
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
JEARQUIN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0	---	---	---

- El ofertante MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA. 1- FASE 1. CO-CALIFICACION, por tanto no posee capacidad técnica para ejecutar un proyecto de Mantenimiento del Derecho de Vía, por lo que de conformidad a la IO-10 numeral 9 quedó descalificada del proceso de evaluación.
- Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ESPODAR, S.A. DE C.V presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el Plan de Oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, y de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN numeral 3, las ofertas quedaron descalificadas del proceso de evaluación.

- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
- Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...”
- Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.
- Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.
- Que el párrafo noveno de la IO – 08 ADJUDICACION, establece que: Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de otros proyectos.
- Que el artículo 56 de la LACAP establece que: “...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.”
- Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 037/2021, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 036/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

Procede el Consejo Directivo a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el tercer monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 033/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

Procede una vez más a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **CONSTRULAND, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el cuarto monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión, se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 040/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

El Consejo Directivo, procede a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el quinto monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-038/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$94,282.87)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, , ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.
2. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

## 12. **Licitación Pública LP-034/2021, “MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRULAND, S.A. DE C.V.** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha tres de diciembre de dos mil veinte, presentaron ofertas, nueve ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.



2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día dos de diciembre de dos mil veinte a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

### CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US\$	
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$79,927.06	1
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$80,004.54	2
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	\$82,967.67	3
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	\$85,338.18	4
SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
JEARQUIN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
SAUL EDGARDO AGUILAR RAMIREZ	---	---	---	---	---

- El ofertante SAUL EDGARDO AGUILAR RAMIREZ, no presentó solvencia de AFP CONFIA ni solvencia de UPISS, por lo que de acuerdo con la IO-7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se ha descalificado del proceso de evaluación.
  - El ofertante SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, S.A. DE C.V., posee una variación mayor al 2% en el monto de su oferta económica corregida, por lo que de acuerdo a la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA, fase III EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, queda descalificado del presente proceso de evaluación.
  - Las empresas JEARQUIN, S.A. DE C.V., ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V., presentan oferta económica parcial debido a que la unidad de medida utilizada es diferente a la indicada en el plan de oferta de las Condiciones Particulares del Proyecto, por lo que de acuerdo a la IO-10, NÚMERAL 3 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, quedan descalificadas.
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CONSTRULAND, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: “El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas...””
6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.
7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.
8. Que el párrafo noveno de la IO – 08 ADJUDICACION, establece que: Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de otros proyectos.
9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: “...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.”
10. Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 040/2021, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 037/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

Procede el Consejo Directivo a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el tercer monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 036/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

Procede una vez más a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el cuarto monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión, se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 033/2021, con base a lo establecido en las bases de licitación decide no adjudicarle el proyecto.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública LP-034/2021, “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO1-9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**”, puesto que de acuerdo a las adjudicaciones ya efectuadas ninguno de los ofertantes posee capacidad técnica y financiera para ejecutar el presente proyecto.
2. Girar instrucciones a la Administración para que se dé inicio a un nuevo proceso de contratación tendiente a seleccionar a un contratista que realice el “**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO1-9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
3. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las doce horas de este mismo día.

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz



Lic. Salvador Alberto Chacón García

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

**Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial